

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA IMPORTANTE

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN, dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

ADMINISTRACIÓN Y TALLERES:

Calle del Dr. Esquerdo, 46 (Hospital de San Juan de Dios). — Teléfs. 265814 y 253222. — Apartado 937.

Horario provisional: De ocho y media de la mañana a dos y media de la tarde.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Para Madrid. — Trimestre, 45 pesetas; semestre, 90, y un año, 180.

Fuera de Madrid. — Trimestre, 50 pesetas; semestre, 100, y un año, 200.

Suscripciones y venta de ejemplares, en la Administración del BOLETIN OFICIAL, calle del Doctor Esquerdo, número 46 (Hospital de San Juan de Dios). Fuera de esta Capital, directamente por medio de carta a la Administración, con inclusión del importe por giro postal.

TARIFA DE INSERCIONES

Anuncios, línea o fracción, seis pesetas.

Las líneas se miden por el total del espacio que ocupe el anuncio.

Número corriente: Una peseta.

Número atrasado: 1,50 pesetas

Ayuntamiento de Madrid

Secretaría general.—Sección de Gobierno interior y Personal

CONVOCATORIA

Por acuerdo del Ayuntamiento Pleno de 27 de junio de 1956, y con la debida autorización concedida por la Junta Calificadora de Destinos Civiles, por la presente se convoca concurso-oposición para proveer veintiséis plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, con sujeción a las siguientes

BASES

Primera. Es objeto de esta convocatoria la provisión, por el procedimiento de concurso-oposición, de veintiséis plazas de Conductores mecánicos del Servicio contra Incendios, dotadas con el jornal de 32,88 pesetas diarias, que se irá incrementando con el 10 por 100 progresivo, en la forma y condiciones fijadas en el Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

A los dependientes municipales que sean aprobados en esta convocatoria les será de aplicación el acuerdo número 151 del Ayuntamiento Pleno de 10 de mayo de 1946, relativo a la percepción de un plus del 50 por 100 de los sueldos iniciales. Además de los emolumentos indicados, en la actualidad el Ayuntamiento viene concediendo a sus servidores el 15 por 100 del sueldo inicial por carencia de vida, tres pagas extraordinarias y el plus de cargas familiares.

Las obligaciones inherentes al cargo de que se trata son las siguientes:

Prestar servicio durante veinticuatro horas tres días a la semana, con la obligación de concurrir fuera de dichos días a los siniestros de importancia, grandes maniobras y actos solemnes de la Corporación; hacerse cargo del vehículo o vehículos designados a la hora de hacer el relevo, comprobando su estado y el funcionamiento de todas sus partes, así como las herramientas y accesorios de que están dotados, y cantidad de aceite y gasolina que contienen los respectivos depósitos, dando el oportuno parte; la conducción y funcionamiento de dichos vehículos en maniobras, siniestros y otros servicios, como igualmente su repaso y conservación, de todo lo cual serán responsables. En caso de que los vehículos pasen a los talleres, estarán presentes y ayudarán en los trabajos de reparación de los mismos y, en general, todas las obligaciones inherentes a los funcionarios que señalen los Reglamentos y Ordenanzas del Cuerpo de Bomberos. Estarán a las inmediatas órdenes del Capataz o Bombero Jefe del carruaje, obedeciendo sus órdenes para todos los trabajos que hayan de realizarse con los carruajes o

en actos del servicio, y a las del Jefe de Talleres para las reparaciones, cuidado y conservación de los coches, y en orden superior, a las de los demás grados y jerarquías de la Corporación.

Una vez confirmados en sus cargos, y solamente en casos de muy probada excepción, a propuesta del Director en vista del informe facultativo del Cuerpo y previo acuerdo especial del Ayuntamiento Pleno, podrán pasar a prestar sus servicios como Conductores en otro Servicio municipal o en Talleres generales.

Segunda. Podrán presentarse a este concurso-oposición los Conductores mecánicos de automóviles de Talleres generales y Transportes de este Ayuntamiento que hayan prestado sus servicios como tales en el Cuerpo de Bomberos, durante dos años por lo menos, los que, siempre que no se hallen comprendidos en el cuadro de exenciones físicas que determina el Reglamento del Cuerpo, quedarán exentos del ejercicio de gimnasia y cultura física.

Tercera. El cargo es incompatible con cualquier otro remunerado con fondos del Estado, Provincia o Municipio, Sociedad o Empresa que tenga carácter oficial o relación con los citados Organismos, aunque dichos sueldos tengan el carácter de gratificación o emolumentos de cualquier clase.

Cuarta. En esta convocatoria se tendrán en cuenta los cupos de distribución señalados en la Ley de 17 de julio de 1947, en la forma establecida en la Orden del Ministerio de la Gobernación de 22 de enero de 1954.

Quinta. Para tomar parte en el concurso-oposición será necesario:

a) Ser español, varón y tener cumplida la edad de veintitrés años y no exceder de treinta y cinco el día en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad, requisito que se justificará con la partida de nacimiento, que deberá estar legalizada si no corresponde a la demarcación notarial de Madrid.

Los que fueran obreros del Ayuntamiento de Madrid en la fecha del anuncio de la convocatoria, así como los que desempeñen alguna plaza con carácter interino en la misma fecha, podrán presentarse al concurso-oposición, aunque excedan de la edad máxima señalada, siempre que no la tuvieran cumplida en el momento de su designación para el cargo que ostenten.

Los Caballeros mutilados, ex combatientes, ex cautivos por la Causa Nacional y familiares de víctimas de la guerra y el marxismo que hayan prestado sus servicios en la Comisaría General de Abastecimientos y Transportes, y que, acogiéndose al Decreto del Ministerio de

Comercio, de 22 de febrero de 1952, pasaron al Instituto Nacional de Estadística, que cesaron en sus cargos como consecuencia del Decreto de la Presidencia del Gobierno de 5 de noviembre de 1953, quedarán dispensados del requisito de edad máxima que se establece en esta base.

b) Estar en posesión del permiso de conducción de primera clase especial.

c) No padecer defecto físico ni enfermedad alguna, ni hallarse comprendido en el cuadro de exenciones físicas que determina el Reglamento del Cuerpo de Bomberos, lo que se acreditará ante una Comisión médica, constituida por el Inspector Médico del Cuerpo y los especialistas que designe el señor Decano de la Beneficencia Municipal.

d) Tener una talla mínima de 1,62 metros y la máxima de 1,78; un perímetro torácico en relación con la talla, o sea la mitad de aquélla, como mínimo; una amplitud pulmonar de cinco centímetros y un índice de corpulencia comprendido entre 3,3 y 4,4, obtenido dividiendo el peso en kilogramos por la talla en centímetros.

e) Haber observado buena conducta y carecer de antecedentes penales, justificándose con certificado expedido por la Alcaldía de la residencia de los aspirantes y con el certificado del Registro Central de Penados y Rebeldes, documentos que no serán válidos si están expedidos con tres meses de antelación a la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria.

f) Ser persona adicta al Movimiento Nacional, justificándose con certificación de la Jefatura Provincial de F. E. T. y de las J. O. N. S., si pertenece al Partido, y, en otro caso, con certificación de la Dirección General de Seguridad, Gobierno Civil o Guardia Civil.

g) No haber sido castigado con sanción alguna y estar depurado y admitido sin ella, en su caso, en otros Centros del Estado, Provincia, Municipio o Entidad en la que preste o hubiese prestado sus servicios. Este requisito se justificará con los certificados de dichas Entidades, y en el caso de no haber pertenecido ni pertenecer a ninguna de ellas, con una declaración jurada.

h) Poseer conocimientos de mecánica y taller relacionados con el automóvil, lo que se demostrará con la presentación de certificado de las casas en que haya trabajado, además de la demostración práctica que habrá de hacerse en las pruebas de examen.

Los que aspiren a las plazas reservadas demostrarán el derecho que les asiste para ser adscritos al grupo que solicitan mediante la documentación correspondiente, que ha de ser plenamente justificativa a juicio del Tribunal, debiendo presentar además una declaración jurada

en la que se haga constar que no han obtenido después de la terminación de la guerra alguna plaza como pertenecientes a los grupos restringidos.

Sexta. Las instancias solicitando tomar parte en el concurso-oposición, escritas de puño y letra de los interesados, se dirigirán al excelentísimo señor Alcalde-Presidente y se presentarán personalmente, o por mandatario debidamente autorizado, acompañadas de todos los documentos exigidos y de dos fotografías tamaño carnet, en el Registro general del Ayuntamiento, en las horas normales de oficina, durante el plazo de treinta días hábiles, a partir del siguiente al en que aparezca el último de los anuncios de la convocatoria, que se publicarán en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el «Boletín Oficial del Estado» y en uno de los periódicos de la localidad; advirtiéndose que no se concederá ningún nuevo plazo para completar la documentación. Las que se reciban por correo serán devueltas a su procedencia y se considerarán no presentadas.

En las instancias será obligatorio hacer constar el grupo de plazas a que se aspira; bien entendido que sólo podrá figurar en uno de ellos, aunque concurren circunstancias comunes a dos o más en una misma persona, ni se podrá con posterioridad cambiar de grupo.

Séptima. Dentro de los quince días siguientes a la terminación del plazo concedido para solicitar tomar parte en el concurso-oposición, el Tribunal hará el examen de los expedientes, rechazando aquellos que no se hallaren completos, sin que los interesados puedan hacer reclamación alguna, y publicará en el tablón de edictos de la primera Casa Consistorial la relación de los admitidos en principio y de los excluidos.

Los primeros serán convocados para que se presenten a los reconocimientos médico y de talla a que se refieren los apartados c) y d) de la base cuarta.

En vista del resultado del reconocimiento facultativo aludido, el Tribunal publicará la relación de los que en los mismos hayan sido declarados aptos.

Octava. La convocatoria para el primer ejercicio se hará ocho días antes de su comienzo, bien por grupos de aspirantes o conjuntamente, si fuera posible, según la libre apreciación del Tribunal, el cual determinará, asimismo, previamente, si los opositores han de actuar por orden alfabético o por orden de sorteo, en cuyo caso éste será público.

La convocatoria para los restantes ejercicios podrá hacerse con veinticuatro horas de antelación.

Novena. Los ejercicios del concurso-oposición, que no podrán comenzar antes de pasados tres meses desde la fecha en que aparezca el último de los anuncios que se publicarán de la convocatoria, serán cinco, y consistirán:

1.º Gimnasia y cultura física.—Consistirá en subir por una cuerda lisa a la altura de cinco metros; saltar una altura de 0,70 metros con los pies juntos y sin carrera; levantar con las dos manos un peso de 40 kilogramos y recorrer 200 metros en llano en treinta y tres segundos.

2.º Teórico escrito.—Contestar, por escrito, en el plazo máximo de dos horas, a tres temas de los señalados por el Tribunal entre los que figuran en el cuestionario que se publica al final de estas bases y a los «test» que determine sobre el mismo.

3.º Prueba práctica de conducción.—Se efectuará realizando cada concursante las pruebas de recorrido, maniobras y funcionamiento de los carruajes del servicio que le sean señalados por el Tribunal, no formando parte de este ejercicio las maniobras en los aparatos especiales, tales como bombas, escalas, etc. sino solamente las que se refieren a la conducción.

4.º Prueba práctica de mecánica y taller.—Constará de dos partes:

a) Localización de averías y corrección de las mismas en el vehículo que designe el Tribunal a cada concursante.
b) Montar y desmontar los elementos de un vehículo y realizar los trabajos de taller que señale el Tribunal.

El opositor que no se presente al ser llamado a cualquiera de los ejercicios quedará automáticamente eliminado, salvo causa debida y oportunamente acreditada y apreciada discrecionalmente por el Tribunal. Contra esta apreciación no cabrá recurso alguno.

Décima. Los ejercicios serán calificados por los miembros del Tribunal, constando en acta la puntuación que cada uno de los opositores haya merecido de cada uno de aquéllos, que calificarán con arreglo a su criterio, pudiendo atribuir a cada opositor de cero a diez puntos.

La media aritmética de las puntuaciones atribuidas a cada opositor será la puntuación real, que deberá ser por lo menos de cinco puntos para poder pasar de un ejercicio a otro, y dentro del último, igual puntuación para poder ser propuesto.

Décimoprimera. Para resolver los empates que puedan surgir en las calificaciones definitivas y determinar un orden de preferencia entre los aspirantes, se tendrá en cuenta la escala de méritos establecida en el artículo 5.º de la Ley de 17 de julio de 1947, si se trata de las plazas reservadas a los grupos restringidos, y en las libres, el haber desempeñado con laboriosidad y suficiencia plaza análoga en este Ayuntamiento o en otras Corporaciones locales.

Décimosegunda. Dentro de cada grupo no se considerarán aprobados más aspirantes que un número igual al de las plazas que correspondan al mismo, sin que entre todos ellos puedan exceder de veintiséis, y el Tribunal se limitará a hacer su propuesta a favor de aquéllos, absteniéndose de expresar ningún criterio acerca de los demás.

Décimotercera. El Tribunal elevará su propuesta a la Comisión de Gobierno interior y Personal, por conducto de la Alcaldía-Presidencia, y para ello formará una lista de aspirantes de cada grupo, colocándolos por orden de puntuación y elegirá para las plazas que les correspondan a aquéllos que hayan obtenido mejores calificaciones.

Los elegidos de cada lista se fundirán en una general, colocándolos por orden de puntuación.

Décimocuarta. El nombramiento de los Conductores se hará con carácter provisional durante cuatro meses, en el curso de los cuales tendrán que practicar y recibir instrucciones, sufriendo al término de ellos un examen referente a conducción y manejo de todos los aparatos del Servicio. Si no son aprobados, podrán obtener una prórroga de dos meses en la misma situación, y si repetida esta prueba de aptitud fuesen descalificados serán baja definitiva en el Servicio. En caso contrario obtendrán su nombramiento con carácter definitivo.

Décimoquinta. El Tribunal calificador estará constituido en la siguiente forma:

Presidente, el de la Corporación o un miembro efectivo de ésta; Vocales: el Arquitecto Director del Servicio contra Incendios, el Ingeniero Jefe de Talleres generales, un representante del Profesorado oficial del Estado en materias afines a la función, un representante de la Dirección General de Administración Local y otro de la Comisión Provincial de Reincorporación de Combatientes al Trabajo, que tendrá voz y voto únicamente en todo lo referente a los aspirantes a plazas reservadas. También formará parte del Tribunal un Profesor de Educación física para el primer ejercicio, y un Maestro de Taller para el quinto; Secretario, el de la Corporación o funcionario administrativo de la misma en quien delegue.

Décimosexta. El Tribunal, que podrá actuar siempre que se halle presente la mayoría de sus miembros, queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del concurso-oposición en todo lo no previsto en estas bases.

Décimoséptima. Los opositores que resulten designados para ocupar las plazas deberán tomar posesión del cargo en el plazo de treinta días, contados desde el siguiente al en que les sea notificado el nombramiento, quedando en situación de cesantes en el caso de no realizarlo dentro del indicado plazo.

Base adicional.—Los aspirantes que no sean propuestos deberán retirar su documentación en el plazo de un mes, contado a partir de la fecha en que termine el último ejercicio, pasado el cual será destruída toda la documentación que no se haya retirado.

Madrid, 24 de septiembre de 1956.—El Secretario general, Juan José Fernández-Villa.

CUESTIONARIO

Tema 1.º Fracciones ordinarias y decimales.—Ángulos y su medida.—Circunferencia y círculo, y su medida.—Superficies y volúmenes.

Tema 2.º Sistema métrico decimal (medidas lineales, de superficie y de volumen).—Múltiplos y submúltiplos.

Tema 3.º Medidas inglesas más usadas en la industria del automóvil.—Equivalencia con las del sistema métrico decimal.

Tema 4.º Calor específico y caloría.—Unidades de fuerza y presión.—Peso específico.—Velocidad.—Velocidad angular.—Aparatos de medida.

Tema 5.º Motores de explosión.—Elementos que lo constituyen.—Tipos más usuales.

Tema 6.º Distribución.—Elementos que la forman.—Reglaje.—Orden del encendido.—Averías.

Tema 7.º Engrase.—Sistemas empleados.—Temperatura del aceite.—Averías más frecuentes.—Períodos de engrase.—Lubrificantes necesarios en cada caso.

Tema 8.º Refrigeración.—Sistemas más usados.—Elementos que la componen.—Temperatura en la cámara de explosión.—Temperatura del agua.

Tema 9.º Carburación.—Fundamento.—Alimentación del carburador.—Averías.

Tema 10. Equipo eléctrico.—Nociones.—Instalaciones en serie y paralelo.—Aparatos de medida.—Dinamos.—Acumuladores.—Arranque.—Alumbrado.—Encendido.—Sistemas empleados.—Averías.

Tema 11.—Motores de aceite pesado. Descripción y elementos que los constituyen.—Funcionamiento.

Tema 12. Embrague.—Sistemas usados y averías.—Cambio de velocidades. Descripción y funcionamiento.—Averías.

Tema 13. Puente trasero.—Elementos que lo constituyen.—Averías.—Bastidor y suspensión.—Transmisión.—Averías.

Tema 14. Dirección.—Tipos más usados.—Frenos.—Sistemas empleados.—Averías.

Tema 15. Ruedas y neumáticos.—Tipos de ruedas y llantas.—Medida de los neumáticos.—Ruedas gemelas.—Presión

de inflado.—Cuidados que deben tenerse. Averías.

Tema 16. Puesta en marcha del motor.—Preparación del mismo.—Conducción.—Precauciones.—Investigación de averías.

Tema 17. Gasógenos.—Fundamento. Descripción y manejo.—Combustibles usados.—Cuidados periódicos.—Averías. (G. C.—4.918) (O.—31.171)

Ministerio de Trabajo

Delegación Provincial

LA JORNADA EN LOS ESTABLECIMIENTOS BANCARIOS Y CAJAS DE AHORRO

De conformidad con lo acordado por la Dirección General de Trabajo, la jornada intensiva prorrogada hasta el 31 de octubre para Establecimientos Bancarios afecta igualmente a las Cajas de Ahorro Popular.

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las Empresas y personal afectados.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Delegado de Trabajo (Firmado). (G. C.—4.927)

LA JORNADA DE TRABAJO DEL DIA 8 DE OCTUBRE EN LA LOCALIDAD DE ALCALA DE HENARES

Vista la propuesta formulada por la Alcaldía de Alcalá de Henares, esta Delegación, en uso de las facultades que tiene conferidas, ha tenido a bien declarar abonable y recuperable, para todas las empresas industriales y mercantiles de dicha localidad, no exceptuadas del descanso dominical, la jornada de la tarde del día 8 de los corrientes, en que se conmemora el «Día de la Provincia».

Lo que se hace público para general conocimiento y cumplimiento por las empresas y el personal afectado.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Delegado de Trabajo (Firmado). (G. C.—4.926)

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Obras Hidráulicas

ANUNCIO

Por el presente anuncio se suspende la subasta de las obras del «Proyecto de abastecimiento de agua del poblado de pescadores y La Maruca, en Avilés (Oviedo)», anunciada en el «Boletín Oficial del Estado» del día 24 de septiembre pasado, fijando la fecha de presentación de proposiciones para el día 22 del presente mes de octubre y apertura de pliegos el día 27 siguiente.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Director general (Firmado). (G. C.—4.921) (O.—31.174)

Cámara Oficial Sindical Agraria y Gremio Sindical Fiscal de Labradores y Ganaderos

Para general conocimiento de los contribuyentes por rústica y pecuaria, se hace saber que los padrones de agrimiados de los pueblos que componen las Zonas Recaudatorias de Navalcarnero y San Martín de Valdeiglesias, con la cuota asignada para el pago del Arbitrio provincial sobre productos naturales, concertados con la excelentísima Diputación Provincial de Madrid para el año 1956, estarán expuestos al público durante un plazo de quince días, a partir de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, en el domicilio del Gremio Sindical Fiscal, calle de Castelló, números 93 y 95, y en las oficinas de dicho Gremio, avenida de José Antonio, núm. 69, sexta planta. Igualmente se encuentran expuestas las listas de reparto por ganadería, correspondientes al Arbitrio 1954-1955.

Al mismo tiempo se anuncia que el itinerario para la cobranza de los recibos indicados, así como la cuota de la Cámara Oficial Sindical Agraria, correspondiente al año en curso, será el siguiente:—

ZONA DE NAVALCARNERO

El Alamo, días 15 y 16 de octubre; Aldea del Fresno, 25 y 26; Arroyomolinos, 30; Boadilla del Monte, 24; Brunete, 15 y 16; Chapinería, 29; Navalcarnero, 17, 18 y 19; Pozuelo de Alarcón, 29 y 30; Quijorna, 18 y 19; Sevilla la Nueva, 23 y 24; Villamanta, 29 y 30; Villamantilla, 25; Villanueva de la Cañada, 17; Villanueva de Perales, 26; Villaviciosa de Odón, 29 y 30.

ZONA DE SAN MARTIN DE VALDEIGLESIAS

Cadalso de los Vidrios, días 26 y 27 de octubre; Cenicientos, 25 y 26; Navas del Rey, 25 y 26; Pelayos de la Presa, 24; Rozas de Puerto Real, 27; San Martín de Valdeiglesias, 23, 24 y 25; Villa del Prado, 29 y 30.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Secretario, Pedro G. Caamaño.

(G. C.—4.920) (O.—31.175)

Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid

Agencia Ejecutiva

EDICTO

Don Juan Salom Llaneras, Agente ejecutivo del Gremio Fiscal de Bares y Similares de Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de apremio instruido contra don Vicente Sánchez Arribas, domiciliado en la calle de García Morato, núm. 39, por débitos al Impuesto de Lujo, correspondientes a recibos de los años de 1953 al 1956, importante por principal la cantidad de 78.648,92 pesetas, más los recargos de apremio, gastos y costas causadas, se ha dictado la siguiente

Providencia

Ultimadas las diligencias de embargo, tasación y depósito de los bienes embargados en este expediente contra don Vicente Sánchez Arribas, domiciliado en Joaquín García Morato, 39, sin que éste haya satisfecho sus descubiertos, procedase a la venta de aquéllos en pública subasta, clasificados o distribuidos en lotes, conforme al artículo 92 del vigente Estatuto de Recaudación, señalando para la misma el día 3 de noviembre de 1956, a las doce horas, y en el local que ocupa esta Recaudación, calle Infantas, núm. 11, piso tercero, siendo posturas admisibles en la subasta las que cubran las dos terceras partes del tipo de tasación; y en segunda e inmediata licitación, en su caso, las proposiciones que cubran el débito, recargos, gastos y costas.—Notifíquese esta providencia al deudor y demás interesados, y anúnciese al público por medio de edicto, conforme determina el artículo 87 del citado Cuerpo Legal.—Madrid, a 3 de octubre de 1956.—El Agente ejecutivo, Juan Salom. (Rubricado.)

Efectos que se subastan

Núm. del lote: 1.—Detalle de los bienes: Un mostrador mármol, forrado de metal. Una radiogramola, con 12 discos «Mils». Una máquina de café exprés de cuatro portas, «Omega». Una máquina registradora, marca «National». Tres molinos para café, marca «Hobar». Importe total de este lote, 9.700 pesetas.

Núm. del lote: 2.—Los derechos de arrendamiento, cesión o traspaso respecto del local de la calle de Joaquín García Morato, núm. 39, dedicado por el arrendatario don Vicente Sánchez Arribas a la industria de bar en el denominado bar «La Granja». Importe total de este lote, 250.000 pesetas.

Total, 259.700 pesetas.

Condiciones para optar a la subasta
Primera. Que el deudor podrá liberar los bienes embargados en cualquier

momento anterior a la adjudicación, pagando el principal, recargos, gastos y costas motivantes del procedimiento.

Segunda. Que para tomar parte en la subasta anunciada es preciso que el postor deposite en la mesa de la Presidencia el 5 por 100 de la valuación del lote que deba subastarse.

Tercera. Que podrá hacerse posturas en calidad de ceder el remate a favor de un tercero.

Cuarta. Si hecha la adjudicación el rematante no efectuara el pago total del precio del remate en el acto del mismo, o dentro de las veinticuatro horas siguientes, se decretará la pérdida del depósito constituido, ingresándose en las Arcas de la Entidad acreedora; y

Quinta. Los objetos reseñados, y que corresponden al primer lote, se encuentran depositados en el domicilio del deudor, Joaquín García Morato, núm. 39, bar «La Granja», a disposición de todas aquellas personas a quienes interese su examen.

Dado en Madrid, a 3 de octubre de 1956.—El Agente ejecutivo, Juan Salom Llaneras.

(C.—12.860)

Jefatura de Obras Públicas de la provincia de Madrid

Negociado Electricidad

Don José María Argüelles, como Director técnico de la Compañía Eléctrica Industrial, domiciliada en esta capital, plaza de la Lealtad, número 3, solicita la autorización necesaria para instalar una línea eléctrica a 15.000 voltios, destinada a suministrar energía a la nueva barriada que se construye en las proximidades de Hortaleza, Colonia de Villa Rosa.

Se solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso de corriente eléctrica sobre los terrenos de propiedad particular que atravesará la línea.

La nota-extracto del proyecto presentado se publica a continuación, así como la relación de propietarios de las fincas afectadas por aquella.

Lo que se hace público en virtud de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Instalaciones Eléctricas, para que los que se consideren perjudicados puedan presentar sus reclamaciones en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, Agustín de Betancourt, número 4, o en la Tenencia de Alcaldía de Hortaleza, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la fecha de publicación del presente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, quedando expuesto al público durante el expresado plazo, en la Jefatura de Obras Públicas de Madrid, un ejemplar del proyecto presentado.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Ingeniero Jefe (Firmado).

NOTA-EXTRACTO

La línea partirá de otra, propiedad de la misma Compañía, en servicio entre la general de Unión Eléctrica Madrileña en la Ciudad Lineal y la Colonia Muñiz.

Tendrá una longitud total de 565 metros, distribuidos en cinco alineaciones, orientadas al SE., E., S., S. y SO., respectivamente.

La tercera alineación cruzará sobre la carretera de Fuencarral a Hortaleza, kilómetro 3,750.

Terminará por último, en la caseta de transformación que se proyecta en el citado bloque de viviendas en construcción.

Relación de propietarios

- 1.—PP. Paúles.
- 2.—Herederos de Tovar.
- 3.—Jefatura de Obras Públicas.
- 4.—Inmobiliaria Hortaleza.

(G. C.—4.914) (O.—31.169)

Delegación Central de Hacienda

Caja General de Depósitos

Habiéndose extraviado un resguardo talonario, expedido por esta Caja General en 3 de febrero de 1956, con los

números 407.031 de entrada y 211.564 de registro, correspondiente al depósito de 55.000 pesetas, en Deuda Amortizable 4 por 100, constituido por «Plus Ultra» (S. A. de Seguros Generales), de su propiedad, y para que sirva de garantía judicial para garantizar las responsabilidades civiles subsidiarias que puedan corresponder a don Alberto de los Nietos Romera y don Lorenzo Colmenarejo en el sumario 211, de 1953, seguido por imprudencia contra Severiano Gallego Borrego, y a disposición del Juzgado de Instrucción de Colmenar Viejo,

Se previene a la persona en cuyo poder se halle que lo presente en esta Caja Central, en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en los «Boletines Oficiales» del Estado y de esta provincia, sin haberlo presentado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 36 del Reglamento de 19 de noviembre de 1929.

Madrid, 28 de septiembre de 1956.—El Delegado Central, Enrique Esteban Rodríguez.

(G. C.—4.919)

Tesorería de Hacienda de la provincia de Madrid

EDICTO DE APERTURA DE COBRANZA

El día 4 del mes actual dará comienzo en esta capital y pueblos de la provincia la cobranza voluntaria de Patente Nacional de Circulación de Automóviles correspondiente al cuarto trimestre del año en curso (taxis), cuyo ingreso deberán verificar los contribuyentes en las cabeceras de las zonas de pueblos y en las oficinas recaudatorias de cada distrito de la capital.

A tal efecto se hace saber a los contribuyentes que dicho período de cobranza voluntaria terminará el día 19 de dicho mes y que transcurrido el expresado plazo, los que no hubiesen verificado el ingreso incurrirán en el recargo de apremio de único grado, consistente en el 20 por 100 de los débitos, el cual quedará reducido al 10 por 100 si se verifica el pago de los descubiertos dentro de los días 25 de octubre al 5 de noviembre próximo.

Se recuerda a los contribuyentes el derecho que les concede el artículo 31 del Estatuto de Recaudación, a que se les facilite, reclámenla o no, papeleta impresa con el sello de la oficina recaudatoria, en la que se haga constar el intento de pago, en el caso de que no tuviese la Recaudación en su poder la Patente o Patentes solicitadas.

Madrid, 3 de octubre de 1956.—El Tesorero de Hacienda, Víctor García de Jalón y Hueto.

(G. C.—4.917)

Dirección General de Ferrocarriles, Tranvías y Transportes por Carretera

Sección de Concesión y Construcción

CONCURSO para la ejecución de las obras de «Superestructura de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza entre los kilómetros 145,660 y 163,163 para el establecimiento de la doble vía, Grupo 1.º».

Hasta las doce horas del día 9 de noviembre de 1956 se admitirán en la Sección de Concesión y Construcción de esta Dirección General y en la 2.ª Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, Sagasta, 30, proposiciones para este concurso.

Presupuesto de contrata: Pesetas 28.279.714,61.

Fianza provisional: 221.398,57 pesetas.

La apertura de pliegos tendrá lugar en la Dirección General de Ferrocarriles,

Tranvías y Transportes por Carretera, el día 10 de noviembre de 1956, a las doce horas.

El proyecto y los pliegos de condiciones estarán de manifiesto durante todo el plazo de presentación de proposiciones en las citadas Sección de Concesión y Construcción y Jefatura de Estudios y Construcción de Ferrocarriles, en los días hábiles, desde las diez hasta las catorce horas.

Las proposiciones se presentarán bajo sobre cerrado y lacrado, en papel sellado de la clase número 60 (seis pesetas), con estricta sujeción al siguiente modelo, y acompañadas de los documentos que se expresan en el pliego de condiciones particulares y económicas de este concurso.

Modelo de proposición

Don, vecino de, provincia de, con domicilio en, provincia de, calle de, núm., enterado del anuncio publicado y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en concurso público de las obras de «Superestructura de la reforma de la línea de Madrid a Zaragoza, entre los kilómetros 145,660 y 163,163, para el establecimiento de la doble vía, Grupo 1.º», se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas (1).

(Fecha y firma del proponente.)

(1) Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda proposición en que no se exprese concretamente la cantidad de pesetas y céntimos, escrita en letra y en cifra, por la que se compromete el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.

Madrid, 2 de octubre de 1956.—El Director general, P. O. (Firmado).

(G. C.—4.915) (O.—31.170)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE TEJAS Y LADRILLOS, BALDOSAS Y PIEZAS ESPECIALES, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 10 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.933) (O.—3.118)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE LA ALIMENTACION (GRUPO DE FABRICANTES DE PASTA PARA SOPA Y PRODUCTOS ALIMENTICIOS DIETETICOS), PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 9 de los corrientes, a las doce horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.931) (O.—31.179)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CEMENTOS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 10 de los corrientes, a las once horas, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.929) (O.—31.177)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE FABRICANTES DE CALES, YESOS Y ESCAYOLAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 9 de los corrientes, a las una hora, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.928) (O.—31.176)

JUNTA DE AGRAVIOS DEL GREMIO FISCAL DE VAQUERIAS, PARA LA EXACCION DEL ARBITRIO SOBRE LA RIQUEZA PROVINCIAL

Por el presente se convoca a cuantos agremiados han formulado reclamación, dentro del plazo concedido al efecto, ante esta Segunda Junta Gremial, a fin de evacuar el trámite de audiencia establecido en el número 2 del artículo 245 del Reglamento de Haciendas Locales, en relación con la norma séptima de la Orden ministerial de 21 de diciembre de 1954, para el día 10 de los corrientes, a las una hora, en el domicilio legal del Gremio, Castelló, 93 y 95.

Madrid, 4 de octubre de 1956.—El Presidente de la Junta.

(G. C.—4.930) (O.—31.178)

AYUNTAMIENTOS

NAVARREDONDA

Se encuentran expuestas al público, para oír reclamaciones, por el plazo de quince días, las Ordenanzas Fiscales que han de regir en este Ayuntamiento durante el próximo año de 1957.

Navarredonda, 26 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Leoncio Romero.

(G. C.—4.867) (O.—31.135)

AJALVIR

Quedan expuestos al público, durante el plazo de quince días, los documentos siguientes:

Matrícula Industrial del año 1956. Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1957.

Prórroga de las Ordenanzas municipales que han regido en el año 1956, para que sigan rigiendo el año 1957.

Liquidación general de Cuentas municipales del ejercicio de 1955. Todo ello aprobado en sesión celebrada el día 15 de septiembre de 1956.

Se pueden presentar sobre los mismos todas las reclamaciones pertinentes.

Ajalvir, 16 de septiembre de 1956.—El Alcalde, Mariano Gallego.

(G. C.—4.868) (O.—31.136)

Magistratura de Trabajo núm. 4, de Madrid

EDICTO

Don Miguel Suja Yera, Magistrado de Trabajo núm. 4, de los de esta capital y su provincia.

Hago saber: Que en dicha Magistratura penden autos núm. 997, de 1955, seguidos a instancia de María de Castro Collazo contra la Empresa Ramón Francés, sobre reclamación de despido, hoy en trámite de ejecución de sentencia; en los cuales, en providencia de esta fecha, he acordado la venta en pública subasta, por término de ocho días, de los bienes embargados a la Empresa ejecutada, consistentes en los siguientes:

Una máquina de coser, «Singer», muy usada, y antigua. Otra máquina de coser, también marca «Singer», en muy mal uso. Dos mesas de trabajo, de madera, de 2 por 0,80 metros, muy viejas. Un reloj de pared, de forma oval, sin marca. Siete sillas de madera, pequeñas, con asiento de enea, muy deterioradas. Dos mesitas de madera, de 30 por 30 por 40, con un cajón, y otra, de 30 por 40 por 60 centímetros, muy usadas. Un armario de madera de dos cuerpos, con dos lunas biseladas y herrajes dorados, en mal uso. Una mesita de centro, de 40 por 50 por 60 centímetros, muy usada. Un perchero de pie, con seis brazos, roto y muy usado. Un lavabo, antiguo, con espejo biselado, de 40 por 50 centímetros, en mal uso. Una lámpara de metal de seis luces. Un aparador de madera corriente, una mesa de madera, seis sillas, una lámpara, un perchero, una mesita y una silla.

Todo lo cual ha sido pericialmente tasado en la cantidad total de tres mil ochocientas cuatro pesetas.

Para el acto del remate se ha señalado la audiencia del día 30 del próximo mes de octubre, y hora de las doce de su mañana, en el local de esta Magistratura de Trabajo, paseo del General Martínez Campos, núm. 23, bajo las siguientes condiciones:

Primera

Por ser segunda subasta sale con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo, y el remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

Segunda

Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa de la Magistratura o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 de la cantidad que sirva de tipo; y

Tercera

La consignación del precio se verificará antes de la Magistratura dentro de los tres días siguientes al de la aprobación del remate.

Los bienes, a que se refiere el presente edicto, se encuentran sitos en la calle del Siete de Julio, 3 y 5, Madrid, siendo el depositario de ellos la Empresa Ramón Francés, con domicilio en la calle Siete de Julio, 3 y 5, Madrid, a quien podrán dirigirse los licitadores que deseen asistir a la subasta, para su examen, si así lo estiman conveniente.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1956.—El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—12.861)

Magistratura de Trabajo núm. 6, de Madrid

Don Antonio Ruiz Jarabó, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 6, de las de esta capital.

Hago saber: Que en los autos que se tramitan en esta Magistratura con el número 401, de 1956, seguidos a instancia de Angeles Nicolás del Pino contra Camisería Alemar, en su propietario Mario Cura Pajares, en reclamación sobre salarios, he acordado sacar a pública subasta los bienes que se encuentran trabados al expresado demandado,

señalándose para la celebración y remate de la misma, que tendrá lugar en la Sala audiencia de esta Magistratura, sita en Martínez Campos, núm. 23, el día 24 del próximo mes de octubre, a las doce de su mañana, a cuyo fin se expide el presente para su publicación y remisión en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, fijándose otro ejemplar en el tablón de anuncios de esta Magistratura. Se advierte a los licitadores que para tomar parte en la subasta que se anuncia deberán consignar previamente, en Secretaría, el 10 por 100 del importe de la tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo de los

Bienes que se subastan

Un comedor, compuesto de mesa, aparador con luna, trinchero, seis sillas tapizadas en terciopelo, digo, tela verde, y una lámpara de cristal con diez luces, peritado todo ello en 2.500 pesetas. Total, 2.500 pesetas.

Dado en Madrid, a 26 de septiembre de 1956.—Ante mí: El Secretario (Firmado).—El Magistrado de Trabajo (Firmado).
(C.—12.857)

Audiencia Territorial de Madrid Tribunal Provincial de lo Contencioso administrativo

EDICTOS

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Victorino Ibáñez López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 160, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.
(G. C.—3.814)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Emilio Peña López se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 194, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.
(G. C.—3.818)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Tomás Vecino Martín se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 195, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.
(G. C.—3.819)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Luis Garcés Rodríguez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 198, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.
(G. C.—3.820)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Prudencio Gamella Megía se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 199, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.
(G. C.—3.821)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Victoriano Garrido Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 244, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.
(G. C.—3.809)

Don Luis Rubio de Usera, Marqués de Caballero, Presidente de la Sección segunda del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de Madrid.

Hago saber: Que por don Antonio Sáez Martínez se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo bajo el número 245, de 1956, sobre revocación del acuerdo adoptado tácitamente y que denegó la petición del recurrente, de que le fuera abonada la cantidad de 9.000 pesetas y cuatrienios sobre dicha cantidad.

Lo que se hace público a los efectos preceptuados en el artículo 34 de la Ley de esta jurisdicción.

Madrid, a 22 de junio de 1956.—El Secretario, I. Almonacid.—El Presidente, Luis Rubio.
(G. C.—3.810)

PROVIDENCIAS JUDICIALES JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

JUZGADO NUMERO 7

EDICTO

Don José María Miguel Pinillos Hermosilla, accidental Juez de primera instancia número siete, de esta capital.

Hago saber: Que en este Juzgado se tramita expediente sobre declaración de

herederos, dimanante de los autos sobre prevención del juicio de abintestato de doña Ana Salazar López, natural de Madrid, de ochenta años de edad, de estado soltera, que tuvo su último domicilio en esta capital, calle del General Goded, número cuarenta y dos, donde falleció el día veintinueve de mayo del corriente año; y, por providencia de esta fecha se ha acordado hacer un segundo llamamiento a los que se crean con derecho a la herencia de dicha causante, a fin de que comparezcan ante este Juzgado a reclamarla dentro del término de veinte días, a contar de la publicación del presente, bajo apercibimiento de lo que haya lugar en derecho si no lo verifican.

Dado en Madrid, a cuatro de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.—El Secretario, firmado: José María López-Orozco.—El Juez de primera instancia, firmado: José María Miguel Pinillos.
(C.—12.862)

JUZGADOS MUNICIPALES CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señala, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 173 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

CANILLAS

Don Manuel García Monasterio, Juez municipal sustituto de Canillas (Madrid).

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 120, de 1956, seguido en este Juzgado por lesiones, contra otros y Angel Ojeda Ruiz e Isabel Martínez Sánchez, mayores de edad, casados entre sí, de profesión jornalero y sus labores, respectivamente, y cuyo último domicilio conocido lo tuvieron en la calle de Salvador Robles, 12, y en la actualidad se encuentran en ignorado paradero, se ha dictado providencia señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 31 de octubre, y hora de las diez treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes.
(G. C.—4.692) (B.—6.723)

Don Leonardo Fernández Suárez, Juez municipal del distrito de Canillas-Madrid.

Hago saber: Que en el expediente de juicio de faltas núm. 245, de 1956, por negligencia simple (lesiones por mordedura de perro) a Joaquín Muñoz Cobos, de treinta y cuatro años, casado, profesor mercantil, y cuyo último domicilio conocido lo tuvo en Chamartín de la Rosa, calle del General Mola, 298, y en la actualidad se encuentra en ignorado paradero, se ha dictado providencia, señalando para la celebración del correspondiente juicio de faltas el día 17 de octubre, y hora de las diez treinta, en esta Sala de audiencia, sita en la calle de los Misterios, 47, a cuyo fin se convoca a las partes para que comparezcan asistidas de los medios de prueba de que intenten valerse.
(G. C.—4.631) (B.—6.673)

HERRERA DEL DUQUE

En los autos de juicio verbal de faltas seguidos por este Juzgado con el número 136, del corriente año, viene acordado citar de comparecencia ante la Sala audiencia de este Juzgado, para el día 23 de octubre, a sus diez horas, al lesionado en dichos autos, Librado Compos Rodríguez, natural de Madroñera (Cáceres), cuyo actual paradero se desconoce, habiendo fijado su última residencia en Helechosa de los Montes (Badajoz).
(G. C.—4.663) (B.—6.911)

Imp. Provinciel.—Doctor Esquardo, 44